

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (CONVOCATORIA 2024).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1.- Objeto

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinado a Organizaciones no Gubernamentales de Ayuda al Desarrollo y Entidades sin fines de lucro (en adelante ONGD) que ejecuten proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Proyectos de Sensibilización y Educación en San Fernando 2024.

2.- Entidades y Requisitos para solicitar la subvención

Las Organizaciones no Gubernamentales de Ayuda al Desarrollo y las Entidades sin ánimo de lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida con plena capacidad jurídica y de obrar, e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza jurídica, así como en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando al menos con dos (2) años de antelación a la fecha de publicación de las presente convocatoria y reúnan los requisitos previstas en la misma. En el caso de entidades religiosas, deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
- b) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- e) Disponer de estructura suficiente para garantizar la ejecución de los proyectos y actividades propuestas, acreditando su experiencia en cooperación y la capacidad operativa necesaria para ello debiendo contar con sede, delegación o representante en San Fernando.
- f) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad, deberán haber presentado la memoria final técnica y económica del proyecto subvencionado debidamente firmada en la forma de justificación prevista en la correspondiente convocatoria que resulte por el total de la cantidad subvencionada por este Ayuntamiento.
- g) Especificar si las acciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía al objeto de evitar duplicidades en el pago de subvenciones y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos.
- h) Que entre sus fines estatutarios se recojan explícitamente la cooperación para el desarrollo, que integren en sus acciones los enfoques transversales de género, defensa del medio ambiente y los derechos humanos, y en general el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
- i) Deberán presentar una entidad asociada o contraparte local en la zona o país de referencia, así como garantizar la implicación de los beneficiarios en la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto. La contraparte local deberá ser: ONG`s locales con solvencia y experiencia en el campo de la cooperación al desarrollo o entidades religiosas.

El cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de la ejecución subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVnNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/24
Versión imprimible con información de firma			

3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el formulario específico que se incluye como anexo 1 a las presentes Bases.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y demás documentación exigida se efectuará de forma electrónica en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de San Fernando o en los registros electrónicos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante los 15 días hábiles a computar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP).

Las solicitudes y formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases deberán ser firmados electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que deberá disponer para la presentación de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención.

4.- Gastos subvencionables

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta convocatoria deberán tener por finalidad la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y/o proyectos de sensibilización y educación dirigidos a la ciudadanía de San Fernando.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y estén comprendidas en el periodo de ejecución propuesto para el desarrollo del programa.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de ejecución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las entidades deberán justificar el importe de subvención concedida, más la cantidad que se compromete la entidad a aportar para la financiación del proyecto, es decir el presupuesto total aceptado.

Estas subvenciones podrán financiar gastos directos e indirectos, en los términos que se exponen a continuación.

Proyectos de cooperación al desarrollo:

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados que financian la consecución de los objetivos y realizan las actividades planteadas. Los costes directos subvencionables son los siguientes:

- Gastos relacionados con las obras de infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles, objeto de la subvención, (incluye mano de obra y materiales), (Máximo 75% del importe de la subvención concedida).
- Gastos de Alquiler de terrenos o inmuebles objeto de subvención (Máximo 50% del importe de la subvención concedida.)
- Gastos en equipos y materiales inventariables, (Máximo 15% del importe de la subvención concedida).
- Gastos derivados del personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda) a cargo de la entidad beneficiaria, mediante contrato formalizado por escrito, afiliado y en situación de alta en la seguridad social. La cantidad asignada a

Código Seguro De Verificación:	KLWV11/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/24
Versión imprimible con información de firma			

personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas en el proyecto y subvencionadas por este Ayuntamiento.

- Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles).
- Gastos de Funcionamiento: Gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud y los gastos administrativos de la contraparte (suministros agua, energía eléctrica, teléfono, gas, conexión internet, etc). Los gastos relativos a telefonía y conexión internet en ningún caso deberá superar el 5% del importe subvencionado.
- Gastos de desplazamiento y estancia de personal propio, necesario para la ejecución del proyecto que deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa y con un límite máximo de 3.000 €.
- Gastos de manutención /alimentación destinados a la población beneficiaria del proyecto, ya sea facilitado a través de los centros de atención o directamente prestado a los usuarios o unidades familiares.
- Gastos Imprevistos. Se incluirán los posibles gastos imprevistos motivados por el tipo de acción. En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto.

Proyectos de sensibilización y educación:

Los costes subvencionables son los siguientes:

- Gastos derivados del personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda) a cargo de la entidad beneficiaria, mediante contrato formalizado por escrito, afiliado y en situación de alta en la seguridad social. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas en el proyecto y subvencionadas por este Ayuntamiento.
- Gastos en equipos y materiales inventariables, (Máximo 15% del importe de la subvención concedida).
- Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles).
- Gastos de desplazamiento necesario para la ejecución del proyecto que deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa y con un límite máximo de 1.000 €.
- Otros gastos relacionados directamente con el proyecto.
- Gastos Imprevistos. Se incluirán los posibles gastos imprevistos motivados por el tipo de acción. En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	KLWV11/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	3/24
Versión imprimible con información de firma			

Los gastos indirectos asociados a la administración del proyecto se definen como la parte proporcional de los gastos generales y administrativos (gestión) de la entidad beneficiaria (ONGD) que, sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma. El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 7% del importe de la subvención concedida. Se consideran gastos indirectos subvencionables:

- Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
- Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
- Gastos de Administración y Gestoría. (asesorías).
- Gastos derivados de las transferencias bancarias.

Estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La admisión de estos gastos indirectos requerirá, que se cumplan dos requisitos:

1. Que se hayan consignado de forma expresa en el presupuesto de gastos admitido.
2. Que se acredite suficientemente, los cálculos de costes realizados para la determinación del porcentaje que se imputa al presupuesto.

En todo caso no podrán incluirse para la determinación del porcentaje de este tipo de gastos, amortizaciones de elementos o inmovilizado de ningún tipo.

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Los intereses o ingresos financieros generados en cualquier lugar por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios. Se dará cuenta de ello en los informes técnicos y financieros.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán gastos subvencionables:

- Los gastos financieros de ningún tipo, incluidos el leasing, renting y otros de similares características.
- Los tributos soportados.
- Los intereses, recargos y sanciones.
- Los derivados de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Las amortizaciones de inmovilizado.
- Las retribuciones por el ejercicio de sus cargos de los miembros de las Juntas directivas, Patronato u órgano directivo de carácter electivo de la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación:	KLWV11/3EcT2QVnNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	4/24
Versión imprimible con información de firma			

- Cuotas como socio de la entidad en otras organizaciones.
- Aportes valorizados de cualquier naturaleza, así como terrenos, vehículos y demás propiedades donadas a la entidad.

5.- Financiación y Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, y solamente se otorgarán a aquellas entidades que obtengan la puntuación mínima señalada en el apartado nº 10 y 11 de esta Convocatoria.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria asciende a 130.000 € (aplicación presupuestaria 60/2311/489 "Ayudas al Tercer Mundo"), contemplada en el ejercicio económico de 2024, distribuidas de la siguiente forma:

Proyectos de Cooperación para el Desarrollo.....110.500 €
Proyectos de Sensibilización y Educación..... 19.500 €. (máximo 15% presupuesto convocatoria). En caso de que no se agotara la totalidad del porcentaje señalado para este concepto, se sumaría a la cantidad destinada a los proyectos de cooperación al desarrollo.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada a desarrollar por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria están debidamente consignadas en el proyecto de presupuestos municipales, teniendo carácter estimativo, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de la resolución de concesión, y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del RD 887/2006, RLGS. En todo caso, tienen como límite las cuantías máximas establecida en el apartado precedente.

Para actuaciones de presupuestos superior a 30.000 € deberá existir cofinanciación, al menos en un 5% del coste de la actividad, bien de la propia organización solicitante, individualmente o en colaboración con la contraparte en su caso, o bien a través de subvención de otra entidad, pública o privada, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

6.- Plazo de justificación

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. El plazo máximo para la presentación por la entidad beneficiaria de la justificación del gasto y la acreditación de la realización del proyecto subvencionado será hasta el 31 de marzo de 2025. La documentación deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando. (<https://sede.sanfernando.es>), o en los registros electrónicos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención presentará el modelo normalizado de cuenta justificativa ordinaria que se adjunta a la presente convocatoria (anexo 6) conforme lo previsto en el artículo 69.1 del R.D. 887/2006 RLGS, acompañado de la siguiente documentación:

1.-Memoria de actuación justificativa firmada por el representante legal del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de la realización de las actividades previstas en el proyecto, las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (Anexo 7), así como memoria de actividades de la contraparte local al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento.

Código Seguro De Verificación:	KLWV11/3EcT2QVnNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	5/24

Versión imprimible con información de firma

- Todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.

- La memoria de sensibilización y educación, tendrá que describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización, la evaluación de las personas participantes y la valoración técnica.

2. Memoria económica firmada por la persona representante legal justificativa del coste del proyecto subvencionada que contendrá:(anexo 8).

a) Relación clasificada de los todos los gastos realizados, con identificación del acreedor, factura o documento, importe, fecha de emisión, y en su caso de pago, así como cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, que se incluyen en la relación del párrafo anterior pudiendo ser expedidas a nombre de la contraparte local, estampillados con el término pagado o equivalente y/o, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En la cuenta justificativa se podrán compensar conceptos hasta un 20% del importe de la subvención, sobre el presupuesto aceptado.

Las facturas presentadas además de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, deberán contener lo siguiente:

- Datos identificativos de la entidad expedidora: nombre y apellidos, denominación o razón social de quién expide la factura, domicilio y su CIF o identificación equivalente en el país.

- Datos identificativos de la entidad destinataria, que deberá ser la entidad solicitante, CIF y domicilio fiscal, el nombre del proyecto subvencionado o la contraparte ejecutora.

Junto con la documentación citada en los apartados anteriores, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Justificantes de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de estas por la entidad destinataria.

- Certificación de que las facturas y justificantes de pago responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y no han sido presentados ante otras administraciones como justificación de ayudas concedidas por aquellas en lo que respecta a las cantidades correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Fernando.

- En su caso, la cantidad a la que ascienden los costes indirectos y el porcentaje que representa respecto del total de los costes directos de ejecución subvencionados por el Ayuntamiento de San Fernando.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto, de los meses que se justifican.

- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal que ha participado en el proyecto.

- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVnNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	6/24
Versión imprimible con información de firma			

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

Los gastos de alquiler se justificarán mediante la aportación de los contratos de propiedad o arrendamiento, los pagos realizados con la periodicidad convenida, las facturas cuando procedan, y los documentos acreditativos de retención e ingreso del IRPF cuando proceda.

Los gastos de locomoción y alojamientos de personal propio o ajeno, necesarios para la ejecución del proyecto, deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa y con un límite de 3.000 € en los proyectos de cooperación y desarrollo y de 1.000€ en los de educación y sensibilización. De forma general, deberá aportarse:

- Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.
- Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

3. Carta de pago del reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.

Las entidades deberán justificar el importe de subvención concedida, más la cantidad que se compromete la entidad a aportar para la financiación del proyecto, es decir el presupuesto total aceptado.

Una vez presentada la cuenta justificativa no se admitirán nuevas facturas o documentos justificativos que se pretenda imputar al objeto de la subvención.

Los justificantes deben serlo por el importe subvencionado por este Ayuntamiento y acordes con las partidas solicitadas para el Ayuntamiento de San Fernando y detalladas en el presupuesto presentado en la solicitud.

Los justificantes que afecten a colaboraciones personales deberán figurar en recibos en los que se hará constar el carácter de los mismos, nombre y DNI. del preceptor/a firmante, las correspondientes retenciones del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social.

Cuando el gasto justificado corresponda a prestaciones de servicios o entregas de bienes, realizadas por empresarios o profesionales en el ejercicio de su actividad, factura que reúna los requisitos legales.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor, debiendo presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible.

Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 200 €, incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón o transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

Cuando el soporte documental del gasto no sea la factura, se deberá presentar:

- Relación certificada expedida por la Secretaría o Tesorería de la entidad beneficiaria, donde conste el concepto del gasto, importe, tercero, así como el pago.
- Recibís debidamente firmados acompañando a la relación certificada.
- Documentación justificativa de las transferencias efectuadas a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta.

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVnNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	7/24
Versión imprimible con información de firma			

Cuando en el país o la zona donde se realice la actividad existan circunstancias especiales que dificulten o imposibiliten la emisión o envío de las facturas o equivalentes, se admitirán otras formas de justificación. En estos casos será necesario aportar informe de dichas circunstancias suscrita por la representación legal de la contraparte local de las causas que impidan la remisión temporal de los justificantes arriba indicados.

La subvención se justificará mediante la presentación de documentos originales. En su defecto podrán aportarse copias, siendo necesario en tal caso presentar el original correspondiente en el que se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida.

En aquellos casos en los que, por causas totalmente justificadas, no sea posible la presentación de documentos originales, se aportarán copias autenticadas legibles, según la normativa aplicable. Se entiende por copia auténtica de un documento público administrativo o privado, las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido. Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales. (Artículo 27.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En todo caso se presentará una Declaración Responsable emitida por la entidad beneficiaria, y firmado por la/el representante legal, indicando con exactitud el lugar donde se encuentren depositados los documentos originales.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmados por la persona traductora y/o declaración responsable de la representación legal por la que se certifique que la traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024. Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa deberá corresponder al año 2024.

No procederá el pago de una subvención si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar subvenciones anteriores y hubiese vencido el plazo de justificación. Tampoco podrá efectuarse el pago, conforme a lo dispuesto por el apdo. 5 del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, cuando la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Las cantidades no justificadas, a la conclusión del plazo de rendición de cuentas serán inmediatamente reintegradas por las entidades. Sin perjuicio de lo anterior, de no realizarse dicha justificación en el plazo indicado, o no ser satisfactoria la misma, con base en los informes de los Técnicos de esta Delegación municipal y/o de la Intervención Municipal, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención, para lo cual el organo instructor requerirá al perceptor la justificación o devolución de los fondos abonados en el plazo de diez días y se suspenderán los pagos posteriores, en su caso. Corresponde a la Intervención Municipal la fiscalización del gasto realizado, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En el supuesto de no atenderse el requerimiento, procederá la apertura de expediente de reintegro a la Hacienda Municipal y la exigencia de los fondos no justificados en vía de apremio, así como la compensación de los mismos por la Tesorería Municipal si ello fuera posible. En el caso de tratarse de entidades o asociaciones privadas, con o sin personalidad jurídica propia, serán responsables subsidiarios de la devolución sus dirigentes o responsables.

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	8/24
Versión imprimible con información de firma			

El Ayuntamiento, podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Ayuntamiento de San Fernando de la ejecución y correcta justificación del proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como de la presentación de los documentos a los que está obligada conforme a estas bases, independientemente de que su ejecución haya sido realizada parcialmente por contrapartes extranjeras.

En San Fernando a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA
Fdo. Patricia Cabada Montañés

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2024**

ANEXO 1
SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF/NIE:	CARGO EN LA ENTIDAD:
DOMICILIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2. MEDIO DE NOTIFICACIÓN:	
	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISO DE NOTIFICACIONES:
En la dirección de correo electrónico que indique recibirá aviso de puesta a disposición de notificación electrónica del Ayuntamiento de San Fernando para el acceso a su contenido. Si esta dirección deja de estar operativa, tiene la obligación de comunicarlo. El incumplimiento de esta obligación no conllevará responsabilidad alguna para esta Administración por los avisos efectuados a correos electrónicos no operativos.	

3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
Denominación oficial:	CIF:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Representante Legal:	DNI:
Fecha de constitución:	
Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:	

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	9/24

Versión imprimible con información de firma



Número de inscripción en el Registro ONGD (AECI o Registro cooperación internacional Andalucía):		
Fecha de inscripción en el Registro ONGD (AECI o Registro cooperación internacional Andalucía):		
Documento acreditativo de la representación:		
Domicilio sede social:(calle y numero)		
Municipio:	C.P.:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	

4. DATOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO: (ANEXO 1-A)	
Título del proyecto:	
Descripción:	
Sector de destino:	
Entidades co-financiadoras y financiación solicitada:	
País/Área geográfica:	
Presupuesto total del proyecto en euros:	Subvención solicitada: Costes directos: Costes indirectos:
Presupuesto total del proyecto en Moneda Local:	
Datos de la Contraparte Local: (en anexo presentar currículum y /o memoria de la contraparte)	
Denominación oficial:	
Fecha de constitución:	
Representante Legal:	
Inscripción en el Registro de:	
Domicilio social:	
Persona(s) responsable(s) del proyecto:	
Cargo:	
Teléfono:	Email:



5. DATOS DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN (ANEXO 1-B)

Título del proyecto:	
Descripción:	
Localización:	
Sector de destino:	
Presupuesto total:	Subvención solicitada:

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º

Segundo.- Que la entidad que represento reúne los requisitos exigidos para concurrir a las subvenciones convocadas, según se acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Cuarto.- Que entre sus fines estatutarios se recoga explícitamente la cooperación para el desarrollo.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

La admisión de la solicitud al procedimiento convocado y la concesión de una subvención para la/as modalidad/es de: (Marque con una X lo que proceda)

- ☐ Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Subvención solicitada:
Denominación proyecto:
- ☐ Proyectos de Sensibilización y Educación. Subvención solicitada:
Denominación proyecto:

Se adjunta la siguiente documentación: (Marque con una X lo que proceda)

- ☐ Proyecto Cooperación al Desarrollo (Anexo 1-A)
- ☐ Proyecto Sensibilización y Educación. (Anexo 1-B)

Código Seguro De Verificación:	KLWV11/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	11/24
Versión imprimible con información de firma			

- ☐ Declaración responsable (Anexo 2)
- ☐ Destinatarios proyecto menores de edad (anexo 2 bis)
- ☐ Copia del DNI/NIF de la persona que formula la petición en nombre de la entidad
- ☐ Copia autentica o compulsada de la siguiente documentación o Anexo 3
 - Estatutos actualizados de la Entidad
 - Acta de constitución de la Entidad
 - Tarjeta de Identificación Fiscal
- ☐ Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
- ☐ Copia auténtica o compulsada de la composición de la actual Junta Directiva y de la representación o apoderamiento de la entidad que habilite a la persona representante para la solicitud y el cobro de la subvención o Anexo 3 bis.
- ☐ Documentación que acredite la personalidad de la contraparte local, y declaración responsable de la entidad solicitante en la que se indique la experiencia de la contraparte en la zona de intervención
- ☐ Memoria de actividades de la contraparte local
- ☐ Otra documentación:

Las entidades deberán justificar el importe de subvención concedida, más la cantidad que se compromete la entidad a aportar para la financiación del proyecto, es decir el presupuesto total aceptado.

La documentación que obre en poder este Ayuntamiento se indicará por medio de escrito, pero no será necesaria su reiteración de entrega, sólo aquella que haya sufrido alguna modificación.

En San Fernando a ____ de _____ de 2024.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

CLÁUSULA INFORMATIVA

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar el mantenimiento y/o funcionamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	12/24
Versión imprimible con información de firma			

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO E ILMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2024**

ANEXO 1- A

MODELO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
TÍTULO DEL PROYECTO	
2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRAPARTE DEL PROYECTO	
Nombre:	Siglas:
Fecha constitución:	Inscripción en el registro de:
Fecha de inscripción:	Nº inscripción:
Naturaleza jurídica:	
Fines institucionales:	
Líneas de trabajo, actividades y actuaciones de cooperación al desarrollo realizados en los últimos años. Experiencia en el Sector de Actuación Experiencia en la Zona	

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	13/24

Versión imprimible con información de firma



Experiencia previa con la ONG Solicitante

El/la Responsable del proyecto

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

Experiencia:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

3.1 SECTOR EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO

☐	Sanidad
☐	Infraestructuras sanitarias y sociales básicas
☐	Saneamiento y asentamientos humanos
☐	Educación y formación
☐	Cultura
☐	Desarrollo local
☐	Fortalecimiento de estructuras democráticas
☐	Protección de los Derechos Humanos
☐	Igualdad de género
☐	Agricultura, ganadería, pesca, alimentación e industrias conexas
☐	Medio ambiente
☐	Otros especificar:

3.2. ÁREA GEOGRÁFICA EN LA QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

☐	Países de Asociación Menos Avanzados (Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo)
☐	Países de Asociación de Renta Media (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana)
☐	Países de Cooperación Avanzada (Costa Rica, Panamá y Túnez)
☐	Palestina y la población saharauí

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	14/24
Versión imprimible con información de firma			



☐	Otra área no incluida en las áreas geográficas prioritarias del V Plan Director de la Cooperación Española (PACODE). Indicar: _____
--------------------------	---

3.3. PRIORIDAD SECTORIAL A LA QUE SE DIRIGEN LAS ACCIONES

☐	Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.
☐	El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías)
☐	La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva y el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.
☐	La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

3.4. POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO

Destinatarios/as directos: número de personas	Destinatarios/as indirectos: número de personas
Destinatarios/as	
☐	Niños/as
☐	Mujeres
☐	Personas mayores
☐	Poblaciones indígenas
☐	Población desplazada
☐	Minorías Étnicas
☐	Personas excluidas
☐	Personas con discapacidad funcional
☐	Otros:

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.
ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTEXTO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA

2.- CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DETALLADA; PROVINCIA Y ÁREA

Código Seguro De Verificación:	KLWV11/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	15/24
Versión imprimible con información de firma			



3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. PROBLEMÁTICA SOCIAL Y/O ECONÓMICA QUE EL PROYECTO PRETENDE ABORDAR	
4.- OBJETIVOS/ RESULTADOS ESPERADOS	
4.1.-OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO (Objetivo más general que se supone que será alcanzado como consecuencia de la realización del proyecto)	
4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades)	
4.3.- RESULTADOS ESPERADOS (Productos y servicios específicos que se van a realizar en el marco del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico)	
5.- DESTINATARIOS/AS: DESCRIPCIÓN / CRITERIOS DE SELECCIÓN/ PARTICIPACIÓN: IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN	
6.- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	
6.1.- PERSONALES (personal contratado y personal voluntario)	
PERSONAL CONTRATADO	PERSONAL VOLUNTARIO
PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO
TITULACIÓN	TITULACIÓN
FUNCIONES	FUNCIONES
6.2.- MATERIALES	
7.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Acciones que se llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados)	
8.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (indicar por meses)	
9.- ACCIONES POSITIVAS PREVISTAS	



10.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS
11.- INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS.
12.- FUENTES DE FINANCIACIÓN
13.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (seguimiento y evaluación del programa previstos)

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
5.1. POSIBILIDAD DE CONTROL Y VERIFICACIÓN Indicadores establecidos en el proyecto (concretos, medibles y verificables) respecto de cada uno de los resultados previstos
5.2. POSIBILIDAD DE AUTOGESTIÓN POSTERIOR DEL PROYECTO POR LA POBLACIÓN (Estudio de las posibilidades de que el proyecto promueva y asegure la implicación posterior de la población en la continuidad del mismo)
5.3. GRADO DE IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA Indicadores establecidos en el proyecto que garanticen la implicación de la población afectada
5.4. VIABILIDAD TÉCNICA INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DE CADA UNO DE ELLOS (Indicadores en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados. Recursos metodológicos, técnicos e institucionales previstos para la correcta implementación del proyecto)
5.5. VIABILIDAD FINANCIERA 5.5.1. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante, en un porcentaje superior al 15% del total del presupuesto del proyecto
5.5.2. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante, en un porcentaje superior al 10% del total del presupuesto del proyecto

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	17/24
Versión imprimible con información de firma			



6.- FINANCIACIÓN	
DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO	
6.1 DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO: INGRESOS	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de San Fernando:	
Total subvención solicitada en EUROS:	Total subvención solicitada en MONEDA LOCAL: Fecha Tipo Cambio Moneda:
Subvenciones solicitadas a otras entidades publicas	
en EUROS:	en MONEDA LOCAL:
Aportaciones de otras entidades	
en EUROS:	en MONEDA LOCAL:
Aportaciones de la entidad solicitante	
en EUROS:	en MONEDA LOCAL:

6.2. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO: GASTOS				
PRESUPUESTO DETALLADO				
CONCEPTO	Coste en euros	Coste en moneda local	Fecha Tipo Cambio Moneda	Entidad financiadora
Gastos Directos:				
relacionados con las obras de infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles (incluye mano de obra y materiales)				
Alquiler de terrenos o inmuebles				
Equipos y materiales inventariables				
Personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda)				
Necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles)				



Funcionamiento: : derivados directamente de la realización del proyecto y gastos administrativos de la contraparte (suministros agua, energía eléctrica, teléfono, gas, conexión internet, etc)				
Desplazamiento y estancia de personal propio, necesario para la ejecución del proyecto				
Gastos de manutención /alimentación destinados a la población beneficiaria del proyecto				
Otros gastos: Imprevistos				
Gastos Indirectos:				
Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.				
Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto				
Gastos de Administración y Gestorías. (asesorías)				
Gastos derivados de las transferencias bancarias				
Total				

En San Fernando a _____ de _____ de 2024.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

CLÁUSULA INFORMATIVA.

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Código Seguro De Verificación:	KLWV11/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	19/24
Versión imprimible con información de firma			

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2024

ANEXO 1- B

MODELO PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
1.1.- TÍTULO DEL PROYECTO	
1.3.- LOCALIZACIÓN	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
2.1 SECTOR EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
2.2. POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO	
Destinatarios/as directos: número de personas	Destinatarios/as indirectos: número de personas

3. PRIORIDAD SECTORIAL A LA QUE SE DIRIGEN LAS ACCIONES	
☐	La educación y la sensibilización de la sociedad andaluza en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
☐	La promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
☐	El fomento de una mayor implicación, coordinación y complementariedad en las tareas de cooperación para el desarrollo de los diversos agentes de la cooperación andaluces.
☐	El fomento de la investigación y la formación sobre la realidad de los países en vías de desarrollo y sobre la cooperación para el desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	KLWV11/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	20/24

Versión imprimible con información de firma



4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTEXTO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA	
2.- CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA.	
3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. PROBLEMÁTICA SOCIAL Y/O ECONÓMICA QUE EL PROYECTO PRETENDE ABORDAR	
4.- OBJETIVOS/ RESULTADOS ESPERADOS	
4.1.-OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO (Objetivo más general que se supone que será alcanzado como consecuencia de la realización del proyecto)	
4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades)	
4.3.- RESULTADOS ESPERADOS (Productos y servicios específicos que se van a realizar en el marco del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico)	
5.- DESTINATARIOS/AS: DESCRIPCIÓN / CRITERIOS DE SELECCIÓN/ PARTICIPACIÓN: IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN	
6.- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	
6.1.- PERSONALES (personal contratado y personal voluntario)	
PERSONAL CONTRATADO	PERSONAL VOLUNTARIO
PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO
TITULACIÓN	TITULACIÓN
FUNCIONES	FUNCIONES
6.2.- MATERIALES	



7.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Acciones que se llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados)
8.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (indicar por meses)
9.- ACCIONES POSITIVAS PREVISTAS
10.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS
11.- INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS.
12.- FUENTES DE FINANCIACIÓN
13.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (seguimiento y evaluación del programa previstos)

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

5.1. VIABILIDAD TÉCNICA

INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DE CADA UNO DE ELLOS (Indicadores en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados. Recursos metodológicos, técnicos e institucionales previstos para la correcta implementación del proyecto)

5.2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD

Experiencia de la entidad solicitante en el municipio de San Fernando acreditado mediante las actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias, de educación al desarrollo y sensibilización social que deberá quedar reflejada en la memoria técnica.

5.3. VIABILIDAD FINANCIERA

5.3.1. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante, en un porcentaje superior al 15% del total del presupuesto del proyecto

5.3.2. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante, en un porcentaje superior al 10% del total del presupuesto del proyecto

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	22/24
Versión imprimible con información de firma			



6.- FINANCIACIÓN

DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO

6.1 DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO: INGRESOS

Subvención solicitada al Ayuntamiento de San Fernando:

Total subvención solicitada:

Subvenciones solicitadas a otras entidades públicas:

Aportaciones de la entidad solicitante:

6.2. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO: GASTOS PRESUPUESTO DETALLADO

CONCEPTO	Coste en euros	Entidad financiadora
Gastos Directos		
Personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda)		
Equipos y materiales inventariables		
Necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles)		
Desplazamiento necesario para la ejecución del proyecto		
Otros gastos relacionados directamente con el proyecto		
Otros gastos: Imprevistos		
Gastos indirectos		
Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.		
Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto		

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVmNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	23/24
Versión imprimible con información de firma			

Gastos de Administración y Gestorías. (asesorías)		
Gastos derivados de las transferencias bancarias		
Total		

En San Fernando a _____ de _____ de 2024.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

CLÁUSULA INFORMATIVA.

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	KLWV1l/3EcT2QVnNe++H		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	20-05-2024 20-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	24/24
Versión imprimible con información de firma			